

D.A. EXENTO N° 2.836

SAN BERNARDO, 28 de Marzo de 2011.-

VISTOS:

Pineda;

La solicitud

de la Sección Patentes Comerciales;

El Memorándum N° 407, de fecha 24 de Marzo de 2011,

2001; y

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas

Constitucional de Municipalidades,

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

DECRETO:

giro: "Constructor Civil",

1°.- Otórgase patente profesional definitiva para el

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes



jsr

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO